



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo



R.R. No. 490/17
Tarija, octubre 10 de 2017

VISTOS:

El Reglamento del Curso de Verano – Gestión 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio No. 219/2017 de fecha 10 de octubre del año en curso, la Secretaría Académica hace llegar al señor Vicerrector para su consideración y aprobación, las propuestas del Reglamento del Curso de Verano – Gestión 2017, enfatizando en dicho oficio que dichas propuestas han sido elaboradas en coordinación con la Dirección de Docencia y Equipo Técnico de Vicerrectorado.

Que, el señor Vicerrector mediante Oficio No. 879/2017, solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente que apruebe el Reglamento del Curso de Verano.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Reglamento del Curso de Verano – Gestión 2017, propuesto por Secretaría Académica, el mismo que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a consideración del Honorable Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tome nota Vicerrectorado, Secretarios Universitarios, Decanos, FUD y FUL.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Ing. F. Gonzalo Gandarillas Martínez
RECTOR

es conforme

M.Sc. Ing. José Ernesto Auad Aguirre
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
« JUAN MISAEL SARACHO »
SECRETARIA ACADEMICA

Av. Victor Paz E. 0149
E-mail: sacd@uajms.edu.bo

Casilla 51

Tarija - Bolivia
Tel. 6644310

REGLAMENTO DEL CURSO DE VERANO
GESTIÓN 2017

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas que rigen la actividad académica del Curso de Verano de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", correspondiente a la gestión 2017, los criterios que determinan la oferta de los mismos y las condiciones de ejecución.

El Curso de Verano – Gestión 2017 se registrará, para todos los efectos, por el presente reglamento.

CAPÍTULO I
DE SU DEFINICIÓN Y OBJETIVO

Artículo 1.- El Curso de Verano es una actividad que se desarrolla con una programación especial en los primeros meses del siguiente año, con una duración mínima de 4 semanas. Caracterizada por ser una actividad académica de participación voluntaria que se brinda a los estudiantes como una alternativa que les permite: adelantar, recuperar y/o nivelar asignaturas para coadyuvar en su avance curricular.

Artículo 2.- Objetivos del Curso de Verano

- Brindar a los estudiantes la oportunidad de adelantar, recuperar y/o nivelar asignaturas del Plan de Estudios.
- Ofrecer a los estudiantes oportunidades para distribuir equilibradamente la carga académica en el año lectivo.
- Brindar la posibilidad a los estudiantes de cursar materias reprobadas en su avance curricular
- Dar la oportunidad de cursar asignaturas preferentemente electivas del Plan de Estudios, y evitar sobrecargar los períodos regulares.

CAPÍTULO II
DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS Y CONDICIONES DE APERTURA

Artículo 3.- En el marco de la desconcentración de actividades académico administrativas, será atribución de cada Facultad la implementación y supervisión del Curso de Verano, quedando a cargo del Decano o Vicedecano.

Artículo 4.- Las Facultades definirán el listado de asignaturas a ofertar; considerando los siguientes aspectos:

- a) Materias con elevado índice de reprobación, en base a los reportes de rendimiento académico del Sistema Tariquí.
- b) Características de la materia: tipo de asignatura, carga horaria u otras.
- c) Disponibilidad de docentes que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo III del presente Reglamento.
- d) Disponibilidad de infraestructura y equipamiento en las fechas programadas para el Curso de Verano (bibliotecas, centros de informática, medios audiovisuales, etc.).

Artículo 5.- La oferta académica del Curso de Verano en base a las características de la





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
« JUAN MISAEL SARACHO »
SECRETARIA ACADEMICA

Av. Victor Paz E. 0149
E-mail: sacd@uajms.edu.bo

Casilla 51

Tarija - Bolivia
Tel. 6644310

materia y los índices de retención, se elaborará tomando en cuenta además lo siguiente:

- Se ofertarán únicamente materias semestrales que tengan una carga horaria en el Plan de Estudios máximo de 6 horas/semana.
- La oferta de materias aprobadas por la Facultad deberán ser remitidas a Vicerrectorado, dando cumplimiento al cronograma del Curso de Verano, para su correspondiente revisión. En caso de no dar cumplimiento a la misma será de entera responsabilidad de las autoridades facultativas.
- No se ofertarán en el Curso de Verano: pasantías, estancias médicas, talleres, laboratorios, preclínicas, clínicas y actividades de profesionalización.
- Las materias que cuentan con laboratorio, se ofertarán solamente en su parte teórica y podrán ser cursadas únicamente por estudiantes que tengan el laboratorio aprobado y esta aprobación esté vigente de acuerdo a reglamentación específica.

Para el caso de materias anuales pertenecientes a la Carrera de Odontología, podrá ofertarse únicamente la parte teórica, cuya carga horaria de la materia no supere las 6H/S.

Artículo 6.- El Vicedecano en coordinación con Directores de Departamento definirán el listado de materias a ofertar por carrera tomando en cuenta lo establecido en los artículos precedentes. El listado de materias debe ser derivado a la Facultad a la cual pertenece la carrera para que sea puesta a consideración del H.C.F. para su aprobación si el caso corresponde.

El periodo de la oferta de Curso de Verano establecido en el cronograma, no será ampliado bajo ninguna circunstancia; siendo responsabilidad facultativa, definir con la debida anticipación la oferta de asignaturas a impartirse.

Artículo 7.- Las Autoridades Facultativas publicarán oportunamente la oferta oficial de asignaturas con sus respectivos horarios para conocimiento de los estudiantes.

Artículo 8.- Únicamente se impartirán las materias que cuenten con designación docente, en el marco de lo establecido en el Art.9, y con un número mínimo de 15 estudiantes matriculados, definido en el presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LOS DOCENTES

Artículo 9.- Cada asignatura del Curso de Verano deberá ser impartida por un docente titular o interino.

El Director de Departamento registrará en el Sistema Tariquía los nombres de los Docentes que impartirán las asignaturas del Curso de Verano, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Docente titular del Departamento que haya impartido la asignatura
- Docente interino que haya impartido la asignatura
- Docente titular de otro Departamento afín que haya impartido la asignatura.

En todos los casos los docentes deben haber impartido la asignatura en un curso normal rediseñado o en un curso extraordinario (Curso de Verano o de Nivelación), por lo menos en las últimas cinco gestiones (2013, 2014, 2015, 2016, 2017). Designación que será verificada por el Vicedecano, previa aprobación mediante resolución por parte del H. Consejo Facultativo o de Decanatura con cargo a homologación en el HCF.

LOS DOCENTES QUE SEAN DESIGNADOS POR LA FACULTAD SIN CUMPLIR LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁN RECONOCIDOS PARA EFECTO DE CANCELACIÓN DE HABERES Y LA MATERIA CORRESPONDIENTE NO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
« JUAN MISAEL SARACHO »
SECRETARIA ACADEMICA

Av. Víctor Paz E. 0149
E-mail: sacd@uajms.edu.bo

— Casilla 51 —

Tarija - Bolivia
Tel. 6644310

Artículo 10.- La designación docente se realizará mediante Contrato de Prestación de Servicios, con una remuneración al docente de Bs.75.- por hora académica.

Artículo 11.- La designación de docentes deberá ser remitida a Vicerrectorado según cronograma, para su correspondiente revisión. En caso de no dar cumplimiento a la misma será de entera responsabilidad de las autoridades facultativas.

**CAPÍTULO IV
DE LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS Y REQUISITOS DE PROGRAMACIÓN**

Artículo 12.- Siendo la matriculación al Curso de Verano de carácter voluntario y tomando en cuenta la carga horaria total de la asignatura que se debe cubrir en este periodo intensivo a lo largo de 4 semanas, el **número de asignaturas a programar por parte del estudiante será máximo de dos.**

Artículo 13.- La inscripción de los alumnos en el Curso de Verano se regirá por el siguiente procedimiento:

1. La UNADA publicará el cronograma de inscripciones para el Curso de Verano.
2. La matriculación al Curso de Verano se realizará en la UNADEF de cada Facultad o en las cajas habilitadas para el efecto, respetando las fechas establecidas en el cronograma que tiene carácter inamovible.
3. La programación de la materia se realizará al momento de la inscripción al Curso de Verano mediante el Sistema Tariquí.
- 4.- **Luego de matriculado al curso y programada la materia el estudiante no podrá hacer retiro ni anular la misma.**

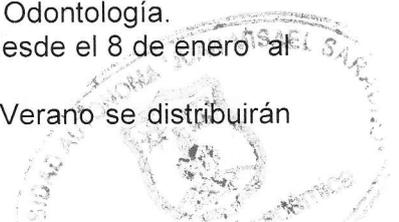
Artículo 14.- Todo estudiante para programar la materia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de alumno regular, es decir estar matriculado y haber programado asignaturas en la gestión 2017.
2. Tener aprobado todos los pre-requisitos correspondientes de la asignatura a programar.
3. Haber cancelado el monto de la matrícula establecida para el Curso de Verano.

**CAPÍTULO V
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO Y LA EVALUACIÓN**

Artículo 15.- Normas generales:

- a) El Curso de Verano se ofertará únicamente para estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos precedentes del presente reglamento.
- b) El número mínimo para la apertura de una materia en el Curso de Verano será de 15 estudiantes.
- c) Las materias de otras carreras, que tengan contenidos similares con materias que se oferten en el Curso de Verano y que tengan resolución facultativa de convalidación previo Dictamen emitido por el C.P.S.C., podrán ser ofertadas con carga horaria cero e impartidas en forma conjunta.
- d) El número total de horas a impartirse en el Curso de Verano será igual a la carga horaria del curso regular de 18 semanas lectivas en materias semestrales y 36 semanas en el caso de materias anuales de la Carrera de Odontología.
- e) El Curso de Verano tendrá una duración de 4 semanas, desde el 8 de enero al 02 de febrero de 2018.
- f) Los horarios de las materias a impartirse en el Curso de Verano se distribuirán de lunes a sábado.
- g) La evaluación del Curso de Verano constará de :
 - La Evaluación Continua correspondiente al 50%





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
« JUAN MISAEL SARACHO »
SECRETARIA ACADEMICA

Av. Victor Paz E. 0149
E-mail: sacd@uajms.edu.bo

Casilla 51

Tarija - Bolivia
Tel. 6644310

- El Examen Final por un valor del 50%. Este examen debe abarcar la totalidad del programa de la asignatura.
- h) Cada docente debe informar la estructura de la evaluación desde la primera clase y realizar el registro gradual del avance de contenidos en el Sistema Tariquía.
- i) Al ser una modalidad de estudios académicos que permite la recuperación, nivelación y/o adelanto de las asignaturas, el Curso de Verano no contempla mesas adicionales de evaluación final.
- j) Por el carácter intensivo del Curso de Verano, la asistencia del estudiante es obligatoria, debiendo ser controlada por el docente. El estudiante podrá acumular máximo tres faltas, caso contrario pierde la materia.

Artículo 16.- Los docentes tienen la obligación de:

- a) Registrar la asistencia a través del reloj biométrico de acuerdo a los horarios establecidos por la UNADA.
- b) Realizar el registro de notas en el Sistema Tariquía en un plazo máximo de 72 horas de finalizado el Curso de Verano.

Artículo 17.- Programación del curso:

Los Directores de Departamento deben presentar a su Decanatura los Programas Docentes de las materias de su Departamento, que son ofertadas en el Curso de Verano, antes de la fecha indicada para la iniciación del mismo. Programa Docente que debe contener:

- Plan de Clase con cronograma de desarrollo de la materia.
- Contenido del curso y distribución por clases y fechas
- Metodología seguida para su implementación acorde con la naturaleza y características del Curso de Verano.
- Sistema de evaluación, que incluya evaluaciones conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Artículo 18.- Para efectos de un adecuado registro de la ficha académica del alumno, la inscripción de la asignatura y sus resultados finales se registrarán en un tercer período de la gestión en curso.

Artículo 19.- La planificación de las actividades, seguimiento y control de la ejecución de los Cursos de Verano, queda a cargo de las Autoridades Facultativas: Decano y/o Vicedecano.

CAPÍTULO VI DE LA VALIDEZ DEL CURSO

Artículo 20.- La asignatura cursada y aprobada en el Curso de Verano será valorada de forma equivalente al sistema regular por semestre o anual en el caso de Odontología, con el mismo grado de efecto a nivel curricular y de promoción de alumnos.

Artículo 21.- Todo estudiante está obligado a verificar su situación académica antes de matricularse en el Curso de Verano. El estudiante que realice un curso estando retirado académicamente de la Universidad o que no cumple los requisitos, lo hace bajo su propio riesgo, pero su cursado no tiene ninguna validez legal ni académica.

Artículo 22.- A los estudiantes inscritos en aquellas asignaturas que habiendo sido ofertadas y que no llegaron a impartirse, se les anulará la programación de la materia correspondiente y se procederá a la devolución del monto cancelado.





UNIVERSIDAD AUTONOMA
« JUAN MISAEL SARACHO »
SECRETARIA ACADEMICA

Av. Victor Paz E. 0149
E-mail: sacd@uajms.edu.bo

Casilla 51

Tarija - Bolivia
Tel. 6644310

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- Las interpretaciones y situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por Vicerrectorado.

CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
1	Revisión y aprobación del reglamento del Curso de Verano.	Hasta el 10 de Octubre	Secretaria Académica, Equipo Técnico Vicerrectorado, Rectorado
2	Materias a ofertar en base a datos históricos con Resolución del Honorable Consejo Facultativo	Hasta el 18 de octubre	Decanos, Vicedecanos, Directores de Departamento y HCF
3	Registro de la oferta en el Sistema Tariquía por parte de los Vicedecano	Hasta el 24 de octubre	Vicedecanos y Directores de Departamento
4	Designación docente aprobada con Resolución del Honorable Consejo Facultativo	Hasta el 10 de noviembre	Decano y HCF
5	Remitir designación docente aprobada con RHCF a Vicerrectorado para su revisión.	Hasta el 15 de noviembre	Decano Vicerrectorado Equipo Técnico
6	Registro de Horarios en el sistema Tariquía para Cursos de Verano	Hasta el 30 de noviembre	Vicedecano UNADA
7	Desarrollo del Curso de Verano	8 de enero al 2 de febrero 2018	Autoridades Facultativas Docentes

Tarija, 10 de octubre de 2017

